

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77311103294

ABRATEC S A
96.532.510-7
RTA 148 KM.10 #KM 10 BULNES, BULNES
ARIDOS,RESTAURANTE, ALMACEN, VTA
COMBUSTIBLES,ARRIENDO MAQ Y EQUIPOS

Res. Ex. N°

CHILLAN, 20/10/2011

RES. EX. N° 77311004536 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29-09-2011, presentada ABRATEC S.A., Rut N° 96.532.510-7, con domicilio en calle RUTA 148 KM 10 CAMINO BULNES CONCEPCION, de la Comuna de BULNES, giro RESTAURANT, ALMACEN , VTA. COMBUSTIBLES Y ARRIENDO DE QUIPOS Y MAQUINARIAS, en la que pide derogación TOTAL dela(s) Resolución(es) N° Ex. 127 del 09-10-2001 de la Unidad de Chillán, que autorizó el uso de la(s) máquina(s)registradora(s), marca UNIWEL, modelo UX-43, serie 233, N° fiscal 121338, N° caja 06, ubicada(s) en calle: RUTA 148 KM 10 CAMINO BULNES CONCEPCION , de la comuna de BULNES, debido a que la maquina no está siendo utilizada.

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Unidad y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a ABRATEC S.A., Rut N° 96.532.510-7, por Resolución(es) N° Ex. 127 del 09-10-2001 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 127 de 09-10-2001 y la Etiqueta Fiscal N° 121338.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

EXPEDIENTE

GRUPO C.V.C.

SRES: ABRATEC S.A.

RTA 148 KM.10 CAMINO BULNES A CONCEPCIÓN

BULNES

